



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2024-MPS/CM.

Sechura, 11 de octubre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°19-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, se trató como punto de agenda: **Dictamen N° 077-2024-MPS-CDS, de fecha de recepción 04 de octubre de 2024**, emitido por los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social, el mismo que se analizó y debatió, respecto al **APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE PAULINA ANTÓN CHAPILLIQUEN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el **Artículo 51 de la Constitución** que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, de fecha 31 de agosto de 2016, en su artículo 2° señala que: "Tiene como por objeto normar, ordenar, regular el control y responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura que intervienen en el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas estableciendo el marco general correspondiente";

Que, mediante Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, precisa en el artículo 4° inciso 2) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe



(02)... continúa Acuerdo de Concejo N° 171- 2024-MPS/CM.

de la Ley Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante documento con Registro de Ingreso N° 12585 de fecha 16 de agosto del 2024, la Sra. **PAULINA ANTON CHAPILLIQUÉN**, identificada con DNI N° 80269445, solicita apoyo económico por la salud del Señor **VICTOR ANTÓN CHAPILLIQUÉN**, quien se encuentra delicado de salud y se necesitan recursos económicos para gastos medicinales y gastos de clínica, ya que el paciente lo están dializando interdiario, por lo cual requiere gastos urgentes.

Que, mediante INFORME N° 031-2024-M.E.F.G de fecha 29 de agosto del 2024, la médico de la Municipalidad Provincial de Sechura Dra. Maryliam Esther Fiestas Gómez, remite a la Sub Gerente de Salud el informe de constatación, en la que manifiesta que siendo las 11.30 am del día 20 de agosto de 2024, se apersono al domicilio ubicado en AH. Los Jardines Mz E lote 09, a petición de un apoyo económico a favor del Sr. Víctor Antón Chapilliquén, quien hace seis años fue diagnosticado con ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA GRADO 1 (afección que indica que los riñones están dañados), concomitante a ello; DIABÉTES MELLITUS TIPO 2, ambas con tratamiento según indicaciones médicas, asimismo indican que hace un año sufrió un primer episodio de complicaciones donde es internado de emergencia en clínica particular y se le indica DIALISIS RENAL. Hace un mes ha sido hospitalizado de manera particular en la clínica San Gabriel por presentar nuevamente complicaciones. Siendo dado de alta por clínica particular. El paciente cuenta con seguro SIS, por experiencias negativas de familiares está siendo atendido de manera particular.

Que, con INFORME N° 331-2024-MPS-GDS/SGSyMA de fecha de recepción 05 de setiembre del 2024, la Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente remite el informe a la Gerencia de Desarrollo Social, quien Concluye y Recomienda:

- Familiares manifiestan que el paciente cuenta con SIS, pero por experiencias negativas, están llevando el caso de manera particular.
- El médico de la entidad municipal señala que de la documentación entregada efectivamente se constata el diagnóstico y tratamiento que la familia refiere.
- Se recomienda verificar el Informe N° 031-2024-MPS-M.E.F.G, enviado por el personal médico de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Dra. Maryliam Esther Fiestas Gómez, a profundidad para verificar la conveniencia del apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante INFORME N° 0194-2024-MPS-GM-GDS, de fecha de recepción 09 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo social, emite informe a la Gerencia Municipal y manifiesta que dentro de su Plan Operativo Institucional Física y Financiera año 2024, está aprobado como una de las actividades, las subvenciones económicas a personas Naturales y otras Organizaciones Sociales sin fines de lucro, con una prioridad muy alta, por ello y al haber sido evaluada la petición y ante la necesidad del apoyo solidario, esta Gerencia de Desarrollo Social, opina favorable su petición por tratarse de personas con bajos recursos económicos, del cual se propone el monto de S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 soles), según disponibilidad presupuestaria, con el fin de apoyar en parte a las necesidades que les emergen, el cual deberá ser aprobado en sesión de concejo.

Que, con proveído de fecha 10 de setiembre del 2024, adherido al INFORME N° 0194-2024-MPS-GM-GDS, la Gerencia Municipal solicita informe sobre Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien, a su vez mediante proveído, de fecha 05 de setiembre de 2024 adherido al referido informe, solicita a la Subgerencia de Presupuesto evaluar y emitir informe de disponibilidad Presupuestal;

Que, con INFORME N° 1849-2024-MPS-GM/GPYP-SGP, de fecha de recepción 13 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento que, **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el APOYO ECONÓMICO a la Sra. PAULINA ANTON CHAPILLIQUÉN**, identificada con DNI N° 80269445, para solventar los gastos que demanda el tratamiento médico de su hermano **VICTOR ANTÓN CHAPILLIQUÉN**, hasta





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 171- 2024-MPS/CM.

por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) financiado en la Fuente de financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos.

Que, con **INFORME N° 0921-2024-MPS-GM/GPYP**, de fecha de recepción 17 de septiembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe indicando en sus Conclusiones y Recomendaciones lo siguiente:

1. Remite el informe de disponibilidad presupuestal a su despacho, reiterando lo señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto, que informa QUE, SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender el APOYO ECONÓMICO a la Señora PAULINA ANTÓN CHAPILLIQUÉN, identificada con DNI. N° 80269445, para solventar gastos de tratamiento médico de la salud de su hermano Víctor Antón Chapilliquén identificado con DNI N°03464361, quien se encuentra delicado de salud; hasta por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos.
2. Se recomienda, solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas, como órgano responsable de la Gestión eficiente de los Recursos Financieros y como órgano encargado de la ejecución del gasto en coordinación con sus dependencias a cargo, para **evaluar la disponibilidad financiera en el rubro antes mencionado, teniendo en cuenta el principio de equilibrio presupuestario y las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público** y posterior emisión del informe de disponibilidad financiera que corresponde.
3. Se deriva el Presente y se recomienda que a través de su despacho continúe con el trámite correspondiente, hasta elevar al Pleno de Concejo Municipal, para su evaluación y determinación de la Aprobación del Apoyo Económico, el mismo que de ser favorable deberá ser mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, con proveído de fecha 17 de setiembre del 2024, adherido al **INFORME N° 0921-2024-MPS-GM/GPYP**, la Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas para Informe de Disponibilidad Financiera, seguidamente con fecha de proveído 17 de setiembre de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas da pase a la Sub Gerencia de Finanzas para su atención.

Que, mediante **Informe N° 0429-2024-MPS-GM-GAYF/SGF-T**, de fecha de recepción 19 de setiembre de 2024, la responsable de Tesorería concluye que habiéndose analizado los documentos y vistos que forman parte del expediente, se procedió a verificar los saldos financieros, en la que se concluye **QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA**, para atender lo solicitado por la Sra. PAULINA ANTÓN CHAPILLIQUÉN, identificada con DNI N° 80269445, para solventar gastos de tratamiento médico de su hermano VÍCTOR ANTÓN CHAPILLIQUÉN, hasta por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, con proveído de fecha 20 de setiembre del 2024, adherido al **INFORME N° 0429-2024-MPS-GM/GAYF/SGF-T**, la Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de la opinión legal.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 992-2024-MPS/GAJ**, de fecha 25 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada, informa al Gerente Municipal las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Que, resulta **VIABLE** se apruebe la subvención económica por salud a favor de la SRA. PAULINA ANTÓN CHAPILLIQUÉN, identificada con DNI N° 80269445, para solventar parte del tratamiento médico de su hermano VÍCTOR ANTÓN CHAPILLIQUÉN; hasta por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.
2. Se **RECOMIENDA ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL**, para su **ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN**, a través de un **ACUERDO DE CONCEJO**.
3. Derivar los actuados a **GERENCIA MUNICIPAL** para que sea derivado al Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
28 OCT 2024
REG: 2055 HORA: 03:34pm
04 FIRMA: lu

(04)... continúa Acuerdo de Concejo N° 171- 2024-MPS/CM.

Que, mediante **Proveído de fecha 25 de septiembre de 2024**, Adherido al Informe N° 992-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el Expediente a la Secretaría General para dictamen de la Comisión de Regidores de Desarrollo Social y elevar al Concejo; a su vez Secretaría General lo remite a la Comisión antes señalada a efectos de que emita su Dictamen y sea elevado a concejo.

Que, mediante **Dictamen N° 077-2024-MPS-CDS, de fecha de recepción 04 de octubre de 2024**, los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas, de manera unánime DICTAMINARON: "**ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, la aprobación de la subvención económica a favor de la SRA. PAULINA ANTÓN CHAPILLIQUÉN, identificada con DNI N° 80269445, para solventar parte del tratamiento médico de su hermano VÍCTOR ANTÓN CHAPILLIQUÉN, quien se encuentra delicado de salud, hasta por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto. (...);**

Que, en **Sesión Ordinaria N° 19-2024**, de fecha 11 de octubre de 2024, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal quienes por votación en **UNANIMIDAD APROBARON: EL APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA SRA. PAULINA ANTÓN CHAPILLIQUÉN, identificada con DNI N° 80269445, para solventar parte del tratamiento médico de su hermano VÍCTOR ANTÓN CHAPILLIQUÉN, quien se encuentra delicado de salud; hasta por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos.**

Que, de conformidad con los artículos 9° inciso 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 077-2024-MPS-CDS, de la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de la SRA. PAULINA ANTÓN CHAPILLIQUÉN, identificada con DNI N° 80269445, para solventar parte del tratamiento médico de su hermano VÍCTOR ANTÓN CHAPILLIQUÉN, quien se encuentra delicado de salud; hasta por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos, según los informes de Disponibilidad Presupuestal y Financiera, emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto y la Oficina de Tesorería y de conformidad a demás considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social dar cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.muminisechura.gop.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Administrada Paulina Antón Chapilliquén, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

CRML/Alc.
JAQP/S

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
C. CALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE TESORERÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA MUNICIPAL